

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2020-00526
REFERENCIA: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

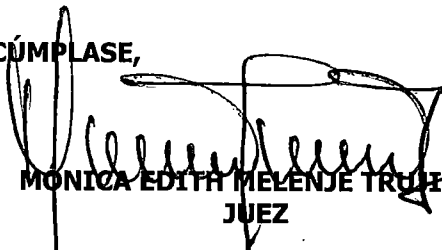
Bogotá, - 2 DIC 2020

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 89 del CGP, **INADMÍTASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

- ACLARAR la prueba pericial solicitada en el sentido de indicar si el señor Jaime Enrique Valencia Rojas fue cremado o inhumado, evento último en el cual se debe señalar el sitio exacto donde reposan sus restos mortales o si se conoce la existencia de muestras de sangre que tenga alguna entidad, en caso de que el fallecimiento haya ocurrido por muerte violenta.
- ACLARAR la prueba pericial solicitada, como quiera que el ICBF no es la institución autorizada para la práctica de prueba con marcadores genéticos de ADN.

ALLÉGUESE el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITH MELENDEZ TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO No. _____, fijado hoy _____, a
la hora de las 8:00 am.

3 DIC 2020

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA